

ORDEN de 25 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Sanz Sastre.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Sanz Sastre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de marzo de 1965 y 21 de septiembre del mismo año, sobre actualización de haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Sanz Sastre contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de marzo de 1965, actualizando los haberes pasivos del recurrente como Conserje retirado, y 21 de septiembre de 1965, desestimando el recurso de reposición contra aquélla, debemos declarar y declaramos no ser tales resoluciones conformes a derecho solamente en el particular que fija el sesenta por ciento del sueldo regulador, anulando tales resoluciones en tal particular, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente al noventa por ciento del sueldo regulador actualizado, debiendo la Administración estar y pasar por tal declaración, absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda: sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 10 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Urabayen Ros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Vicente Urabayen Ros, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 16 de agosto de 1965 sobre anulación de destino militar, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Urabayen Ros, Comandante de Infantería, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de agosto de 1965 que denegó la reposición deducida por el recurrente respecto a anulación de destino conferido por Orden de 14 de mayo anterior a un Jefe de su mismo empleo a la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra», número 62, debemos declarar y declaramos que la Orden recurrida es conforme a derecho y quedará en consecuencia firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 10 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Alonso Santos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Alonso Santos, obrero Conductor del Parque Móvil de Ministerios Civiles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de abril de 1965 y 29 de julio del mismo año, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, que le denegó el derecho al percibo de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Eduardo Alonso Santos contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de abril y 29 de julio de 1965, que denegaron al recurrente su petición de derechos pasivos, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 1 de diciembre de 1966 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 681 hectáreas 37 áreas y 22 centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 1, Vitoria-Abechuco; 1, Vitoria-Gamarra-Mayor; 2, Vitoria-Gamarra-Mayor; 5, Vitoria-Miñano-Mayor; 4, Vitoria-Miñano-Menor; 5, Vitoria-Retana, y 1, Foronda, de la provincia de Alava.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 11 de noviembre de 1966 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación si hubiese lugar de 681 hectáreas 37 áreas y 22 centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 1, Vitoria-Abechuco; 1, Vitoria-Gamarra-Mayor; 2, Vitoria-Gamarra-Mayor; 5, Vitoria-Miñano-Mayor; 4, Vitoria-Miñano-Menor; 5, Vitoria-Retana, y 1, Foronda, todos ellos de la provincia de Alava, según se detalla en la siguiente relación.

El objeto de esta adquisición es la instalación en los mismos del C. I. R. número 11 (Araca-Vitoria).

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.
Madrid, 1 de diciembre de 1966.

MENENDEZ